



## Ayuntamiento de Algarrobo

### DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

A la vista de la evolución de la pandemia por la COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, que ha dado lugar a la adopción de medidas extraordinarias por el Gobierno de España, el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, este Ayuntamiento, visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, al objeto de cooperar y colaborar con las demás administraciones en la protección de la salud de la ciudadanía de Algarrobo, correspondiendo a la Alcaldía adoptar las medidas necesarias y adecuadas en caso extraordinario y urgente necesidad con arreglo al contenido del artículo 124.1.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

#### **HE RESUELTO:**

Conforme a los datos facilitados por la Consejería de Salud a través de la página oficial de la Junta de Andalucía, tasa PDIA 14 días de 372.4, vista la evolución de la pandemia en nuestro municipio y el aumento de casos en las últimas fechas, la cual podría agravarse en las próximas semanas, **se decretan las siguientes medidas de urgencia, específicas y temporales a partir del martes 12 de enero**, con el fin de velar por la seguridad y salud de los vecinos y vecinas del municipio, de los visitantes, así como de los trabajadores municipales.

- a) **Se ruega a la población el confinamiento voluntario, limitando las salidas domiciliarias a causas de imperiosa necesidad, evitando las reuniones sociales** y limitando al máximo los contactos cotidianos con el resto de la ciudadanía, especialmente con la población mayor y de alto riesgo.
- b) **Todas las dependencias municipales permanecerán cerradas hasta nueva orden. No obstante la atención a la ciudadanía se llevará a cabo telefónicamente en el número 952 55 24 30, a través de la sede electrónica en [www.algarrobo.es](http://www.algarrobo.es); y sólo en casos urgentes y donde sea estrictamente necesario la realización del trámite de forma presencial, se atenderá a la ciudadanía, mediante cita previa, de 10:00h a 13:00h.**
- c) **Se suspenden de forma temporal los mercadillos municipales y la venta ambulante.**

## Ayuntamiento de Algarrobo





## Ayuntamiento de Algarrobo

---

- d) **Se suspenden temporalmente todas las actividades municipales** en instalaciones cubiertas, incluyéndose actividades deportivas, dirigidas o talleres, entre otras.
- e) **Se ruega un uso racional y contenido de los aforos en los establecimientos comerciales y hosteleros**, extremando las precauciones en todo momento, aplicando con asiduidad soluciones hidroalcohólicas, especialmente al entrar y salir de los mismos, usando mascarillas en todo momento, espaciando y acumulando las compras y manteniendo una distancia de seguridad lo más amplia posible con otras personas.
- f) **Cierre de todas las instalaciones culturales, juveniles, de ocio, deportivas** (polideportivos, pistas de pádel...) y espacios de usos múltiples.
- g) **Se suspende temporalmente la actividad en las playas, los parques y jardines públicos**, así como se mantiene el cierre de los parques infantiles de uso público.
- h) **Se reforzarán las medidas de seguridad y salud y se extremará la desinfección y limpieza de calles** así como de las zonas de acceso a centros de salud, centros educativos y servicios públicos.
- i) **Se extremarán las medidas de seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras municipales**, especialmente del personal en situación de mayor exposición de contagios y/o contacto con personas mayores y de alto riesgo.
- j) **Quedan suspendidos y aplazados todos los actos públicos organizados y/o autorizados** por este Ayuntamiento, así como actividades que se llevan a cabo en espacios o vía pública, festividades y fiestas patronales.
- k) **Se ruega a los ciudadanos o entidades privadas** que hayan programado la organización de **eventos que puedan suponer la concentración de personas**, que procedan a su **aplazamiento**.
- l) Se recuerda la **prohibición de consumo, colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o en espacios públicos ajenos a los establecimientos de hostelería**, incluidos los llamados popularmente “botellones”.
- m) **Se exige el Confinamiento Obligatorio de toda persona contagiada y de sus contactos directos**, siguiendo las recomendaciones sanitarias en todo momento.

---

## Ayuntamiento de Algarrobo





## Ayuntamiento de Algarrobo

---

- n) En caso de **síntomas compatibles con la COVID-19 o contacto directo con personas que han dado POSITIVO en PCR** llamar a los teléfonos **900 400 061 ó 955 54 50 60.**

Igualmente se informa a la población que el Ayuntamiento de Algarrobo está en continuo contacto con el Distrito Sanitario de zona y ha puesto en conocimiento esta situación, **solicitándole a la Junta de Andalucía que tomen las medidas que consideren oportunas, como el cierre de la actividad educativa, cierre perimetral o cualquier otra medida que como Administración competente deben adoptar.**

Una vez más, desde el Ayuntamiento de Algarrobo hacemos un llamamiento al sentido común, **extremando en todo momento las precauciones y prevenciones en nuestra vida diaria, usando siempre mascarilla, lavado de manos frecuente, guardando la distancia de seguridad y evitando las reuniones sociales.**

Se continuará informando en todo momento sobre cuanto pueda interesar a la ciudadanía en relación con las medidas adoptadas y la posible modificación de estas.

Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

D. Alberto Pérez Gil  
**El Alcalde - Presidente**  
del Excmo. Ayto. Villa de Algarrobo

---

**Ayuntamiento de Algarrobo**

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 (Málaga). Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23

